Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0385 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CAS-OAJ-CMA-031-2023, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y

1
CMA-031

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-031-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, Presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0372 de fecha 15 de noviembre de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-031-2023**, cuyo objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"., acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 0385 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el día 15 de noviembre de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1- **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul.

2
CMA-031

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE/PROFESIONALES	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MYPIME	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	58,50	-	20	0,25	0,25	79,00

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co. Presentándose observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas de manera oportuna por la entidad.

Que, así las cosas, de la respuesta a las observaciones y de la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta técnica, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:

5

RESOLUCIÓN No. 0385 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3
CMA-031

Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE/PROFESIONALES	INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MYPIME	TOTAL
1	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	78,50	-	20	0,25	0,25	99,00

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, tras obtener **99,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-031-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0385 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

4
CMA-031

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-031-2023**, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, por valor de **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS PESOS M/Cte. ($1.728.175.632,00)**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboró: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado